



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-2333-000-2019-00215-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PRÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 175 DEL CPACA, LOS ARTÍCULOS 101 Y 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 9 E INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020, FIJA EN LA PÀGINA DE LA RAMA JUDICIAL TRIBUNAL-ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO -SECRETARIA GENERAL-TRASLADOS:

MAGISTRADO PONENTE:	DR. RIGOBERTO REYES GOMEZ
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TOP FLIGHT SAS
DEMANDADO:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO

El escrito de excepciones presentadas con la contestación a la demanda y de aquellas que se deriven del escrito mencionado, por el apoderado de la entidad demandada disponible en el link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/sectribadmarm_cendoj_ramajudicial_gov_co/EloogltxdXVHrsKypTHbQQkBkjoB9cJANZwSspYyODEYnQ?e=pzwsPW

Se mantendrá en la Secretaría por el término de tres (03) días en traslado a la parte contraria (Parágrafo#2 Art. 175 CPACA). En consecuencia, virtualmente fijo la presente lista conforme al inciso primero del artículo 12 del Decreto 806 de 2020 hoy veintiocho (28) de agosto del año dos mil veinte (2020) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

mlal

Carrera 12. No. 20- 63. Oficina 416. Palacio de Justicia.
sectribadmarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 7445984 - Fax 7410459
Armenia - Quindío



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

El traslado se surtirá los días: 31 de agosto, 1 y 2 de septiembre de 2020

Inhábiles: 29 y 30 de agosto de 2020

Armenia, Quindío 28 de agosto de 2020.

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.

Secretaria

Firmado Por:

DIOSELINA OLIVERIA AVENDAÑO HERNANDEZ

SECRETARIO

**TRIBUNAL 001 ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL DE LA CIUDAD
DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b1ff3c5b32ec36ef0042de801a4d6eb3acc44a4c6d2770b228eb24cfc9caa
3f7**

Documento generado en 28/08/2020 03:13:16 a.m.

mlal

Carrera 12. No. 20- 63. Oficina 416. Palacio de Justicia.

sectribadmarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 7445984 - Fax 7410459

Armenia - Quindío